

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE RELATIVA AL TRAMITE DEL PE ZAHORA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de BARBATE, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa a la PE ZAHORA, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 22/08/24 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa al PE ZAHORA en el término municipal de BARBATE, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- En fecha 24/09/24 se recibe en la Delegación Territorial, en formato digital, el documento inicial estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 09/09/24 al Excmo. Ayuntamiento de BARBATE.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resulta que el PE ZAHORA en el término municipal de BARBATE, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de BARBATE se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSJS�6RG6V3DWUGXA3SY97HLR9	PÁG. 1/2	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de BARBATE.

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del PE ZAHORA en el término municipal de BARBATE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Por delegación de firma:

(Resolución del 31 de enero de 2023)

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.-Pablo Lovera Candela

OSCAR CURTIDO NARANJO

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PABLO LOVERA CANDELA

02/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSJS�6RG6V3DWUGXA3SY97HLR9

PÁG. 2/2

